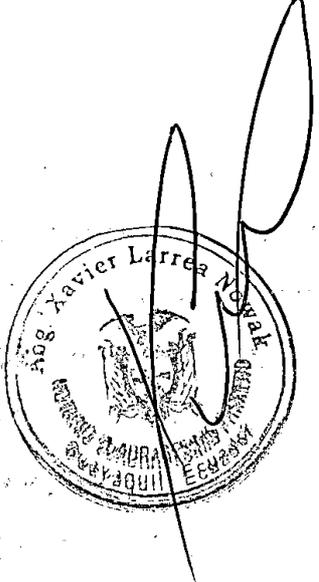


Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



**NUMERO:**  
**REACTIVACION, CONVERSION,**  
**ELEVACION DEL VALOR DE**  
**LAS ACCIONES, AUMENTO DE**  
**CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, PAGO,**  
**FIJACIÓN DEL CAPITAL**  
**AUTORIZADO Y REFORMA DEL**  
**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**  
**FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A.**  
**FICANSA "EN LIQUIDACIÓN".-----**  
**CUANTIA: \$ 600.00-----**  
-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de marzo de dos mil quince, ante mí, abogado XAVIER LARREA NOWAK, Notario Titular Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece: la señora **MARÍA ALEXANDRA SUÁREZ CHICAIZA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, en funciones prorrogadas conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito y que se agrega como documento habilitante al final de la escritura; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de "Reactivación, **Conversion,** elevación del valor de las acciones, Aumento del capital, **suscripción,** pago, fijación del capital autorizado y Reforma del estatuto de la



1 Compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA "EN  
2 LIQUIDACIÓN".- a la que procede como ya queda indicado, con amplia y  
3 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del  
4 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de  
5 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la siguiente de  
6 Reactivación, Conversión, elevación del valor de las acciones, Aumento  
7 del capital, suscripción, pago, fijación del capital autorizado y Reforma  
8 del estatuto de la Compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A.  
9 FICANSA "EN LIQUIDACIÓN".- al tenor de las siguientes cláusulas:  
10 **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Interviene en el otorgamiento de la  
11 presente escritura la señora **MARÍA ALEXANDRA SUÁREZ CHICAIZA**, en  
12 su calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas conforme lo  
13 acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizada por  
14 la Junta General de Accionistas de la compañía FINCA CAMARONERA  
15 SAN JOSE S.A. FICANSA "EN LIQUIDACIÓN".- celebrada el trece de  
16 noviembre del año dos mil catorce, cuya copia formará parte de esta  
17 escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Por escritura pública  
18 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el  
19 veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el  
20 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de enero de mil  
21 novecientos noventa y tres, se constituyó la **Compañía FINCA**  
22 **CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA "EN LIQUIDACIÓN"**, con  
23 domicilio en la ciudad de Guayaquil.- B) Mediante Resolución número seis  
24 seis cero cuatro expedida el diecinueve de septiembre de dos mil seis, la compañía  
25 FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA "EN LIQUIDACIÓN" ha sido  
26 declarada disuelta, resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del  
27 Cantón Guayaquil con fecha dos de agosto del dos mil siete; y, C) La Junta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA "en liquidación", CELEBRADA EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las 13h30 horas, en el local de la Compañía, ubicada en Ciudadela Mapasingue Este, Calle Cuarta 316 y Avenida segunda de esta ciudad de Guayaquil, siendo las nueve horas con la presencia de los accionistas: señor **CARLOS EDUARDO ANDRADE ARTEAGA** propietario de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y la señora **CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA**, propietario de cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Encontrándose presente la totalidad del capital social que asciende a la cantidad de cinco millones de sucres (S/5'000.000,00), equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200,00), amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside esta Junta General de accionistas el señor **CARLOS EDUARDO ANDRADE ARTEAGA**, y actúa como Secretario de la misma la señora **MARÍA ALEXANDRA SUÁREZ CHICAIZA** en su calidad de Gerente General. En este estado El presidente solicita que por secretaria se proceda a la lectura a los puntos del orden del día:

1. REACTIVACIÓN
2. CONVERSION Y ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES
3. AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, PAGO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL GANTÓN CHAYACUIBIL



#### **4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE**

El Presidente solicita a la Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de la materia, hecho lo cual declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, manifestando que de inmediato debe procederse a resolver los puntos del orden del día, de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados.-

**UNO) REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA “EN LIQUIDACIÓN”.-** Toma la palabra la señora **CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA**, quien manifiesta que mediante resolución 0006604 expedida el 19 de septiembre de 2006, la compañía **FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA “EN LIQUIDACIÓN** ha sido declarada disuelta, resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 2 de agosto del 2007, razón por la cual es recomendable que amparados en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías la Junta resuelva sobre la reactivación, deliberando al respecto la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD REACTIVAR LA COMPAÑÍA FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA “EN LIQUIDACIÓN”**

**DOS) CONVERSION Y ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES:** Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra la Gerente General quien manifiesta que es necesario para la compañía, convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que la Junta resuelve por unanimidad convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los estados Unidos de América.

TRES) AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIPCIÓN, PAGO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA Acto seguido toma la palabra el accionista **CARLOS EDUARDO ANDRADE ARTEAGA**, quien manifiesta en relación al **tercer Punto** del orden del día, relacionado con el **Aumento del capital, suscripción, pago, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía**, manifestando que la Compañía, requiere hacer un aumento de Capital, para cumplir con el mínimo del Capital actualmente establecido.

Con estos antecedentes es necesario que la Junta General resuelva sobre el aumento de capital, el mismo que sería elevado en 600 dólares hasta llegar a 800 dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de 600 dólares de los Estados Unidos de América, a cuyo efecto se emitirán 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la exposición del Accionista de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad el aumento de capital, siendo el pago de ellas en numerario, es decir en efectivo la cantidad de seiscientos dólares.

A continuación la Gerente General manifiesta que la suscripción de las 600 nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá hacerse a los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, de conformidad con el derecho preferente que la Ley le concede en proporción a la que actualmente tiene. Por tanto, los accionistas suscriben de la siguiente manera: **CARLOS EDUARDO ANDRADE ARTEAGA**, renuncia expresamente a su derecho a suscribir en el presente aumento a favor de la señora **CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA**, quien suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América;

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAS



La Junta General aprueba por unanimidad la suscripción y pago que hacen los accionistas pagando en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, capitalizando la cuenta de aporte de accionistas para futura capitalización, es decir, compensación de Créditos, por el valor de seiscientos dólares.

La Gerente General declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital suscrito, así como la suscripción y pago del cien por ciento (100%) del valor de cada una de las acciones, y corresponde reformar la parte pertinente del Estatuto referido al capital, para lo cual pone en consideración de la Junta un proyecto que dice: **“ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.600,00)**. El capital suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800,00)**, dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. ”

Aprobados como han sido el aumento del capital, suscripción, pago, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía, en los términos antes expuestos, por la Junta General de Accionistas, pasa a tratar el **Tercer Punto** del orden del día relacionado a la **autorización** de la Junta General al Representante legal para que concurra a suscribir ante un Notario Público la escritura correspondiente, entrando a deliberar y resolviendo por unanimidad autorizar a la señora **MARÍA ALEXANDRA SUÁREZ CHICAIZA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, o a quien legalmente lo subrogue, para que concurra ante cualquier Notario Público a suscribir la correspondiente escritura pública de Reactivación, Aumento del capital, suscripción, pago, fijación del capital autorizado y Reforma del estatuto de la Compañía y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez.

Con lo cual y habiéndose agotado el Orden del Día, se procedió de inmediato a la elaboración del acta de la sesión, la misma que leída a los concurrentes, fue aprobada sin modificación y por unanimidad. Siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos, el Presidente declaró concluida la sesión y para la debida constancia y validez de lo resuelto, la suscribieron todos los concurrentes en unidad de acto con el Secretario que certifica.

  
**CARLOS EDUARDO ANDRADE ARTEAGA**  
Presidente - Accionista

  
**CAROL GUADALUPE QUIROZ SOLEDISPA**  
Accionista

  
**ING. MARÍA ALEXANDRA SUÁREZ CHICAIZA**  
Gerente General - Secretaria

*Ab. Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

# Registro Mercantil de Guayaquil

14455

REPERTORIO No. 2517

REGISTRO Mercantil No. 2517

Guayaquil, Febrero 2 del 2.005

Nominación de

10 FEB. 2005

Ingeniera  
MARIA ALEXANDRA SUAREZ CHICAIZA  
Ciudad

Ref: 1536-I 93 /  
Rem: 80966-M 01 /

### De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, cúplame informarle a usted que la Junta General de Extraordinaria de accionistas de la compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, en reemplazo de la Lcda. María Paulina Andrade Arteaga, quien renuncio a sus funciones y cuyo nombramiento fue inscrito el 1 de Agosto del 2.001 folio No. 80966, Registro Mercantil No. 18.981, Repertorio No. 26.005

En el Ejercicio de tales funciones, corresponde a usted individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, autorizada el 29 de Octubre de 1.992, por el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 13 de Enero de 1.993.

Atentamente,

Lcdo. Eduardo Enrique Chang Muñoz  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Conste que en esta fecha, acepto y tomo posesión del cargo conferido a mi favor, de GERENTE GENERAL de la compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA.

Guayaquil, Febrero 2 del 2.005

ING. MARIA ALEXANDRA SUAREZ CH.

Nacionalidad: Ecuatoriana

Cédula de Identidad: 091302305-7

Oficina: Mapasingue Este calle cuarta No. 316 y Av. Segunda



Registro Mercantil  
C. I.  
COMPUTACION



Ab. Xavier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA, a favor de MARIA ALEXANDRA SUAREZ CHICAIZA, a foja 14.455, Registro Mercantil número 2.517, Repertorio número 4.568.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 80.966 del Registro Mercantil de 2.001, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Febrero del dos mil cinco.-

*[Firma]*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



No. 7388

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S. A. FICANSA., a favor de MARIA ALEXANDRA SUAREZ CHICAIZA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el diez de Mayo del dos mil trece.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil trece.-

Orden: 148043  
Legal: Mónica Alcivar  
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucin  
Depurador: Cecilia Uvidio  
Razón-Anotación: Lerner Cobaña  
Revisado: *M*

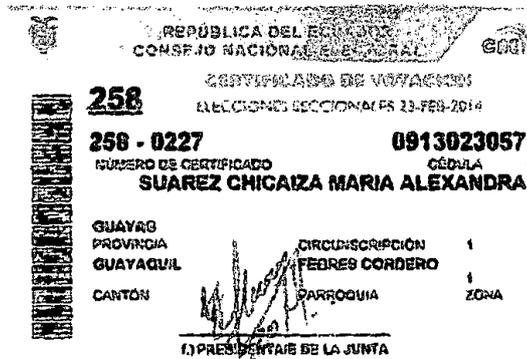
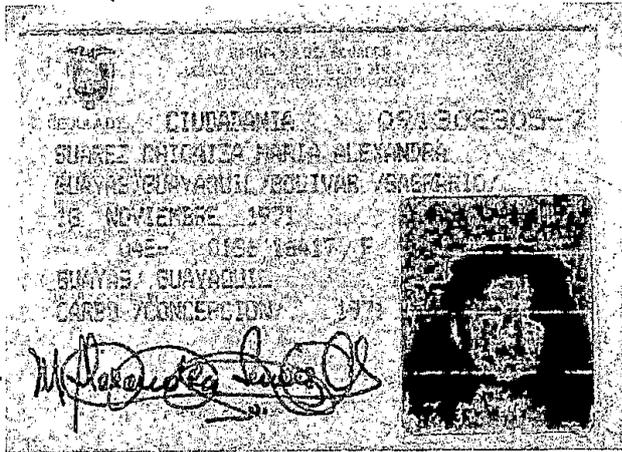
*[Firma]*  
**Ab. Letty Jiménez P.**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
DELEGADA

**CERTIFICO:** Que con fecha 02 de Agosto del 2007, se inscribió la RESOLUCIÓN N° 06-G-11-0005604, dictada el 19 de Septiembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S. A. FICANSA.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil trece.-

*[Firma]*  
**Ab. Letty Jiménez P.**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
DELEGADA

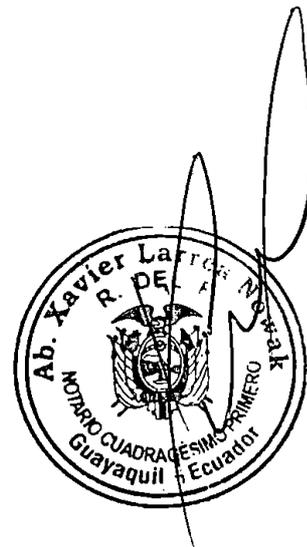


*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Ab. Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

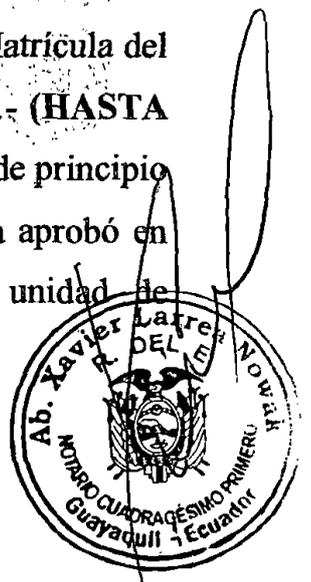
**ESPACIO  
BLANCO**



*Ab. Xavier Larrea Novak*

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FINCA  
2 CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA "EN LIQUIDACIÓN".- en sesión  
3 celebrada el trece de noviembre del año dos mil catorce, resolvió sobre su  
4 Reactivación, Conversión, elevación del valor de las acciones, Aumento  
5 del capital, suscripción, pago, fijación del capital autorizado y Reforma  
6 de su estatuto. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos  
7 antecedentes la señora **MARÍA ALEXANDRA SUÁREZ CHICAIZA**, Gerente  
8 General, y representante legal de la compañía **FINCA CAMARONERA SAN**  
9 **JOSE S.A. FICANSA "EN LIQUIDACIÓN"**.- declara que se eleve a escritura  
10 pública la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
11 celebrada el trece de noviembre del dos mil catorce, que decidió sobre su  
12 Reactivación, Conversión, elevación del valor de las acciones Aumento del  
13 capital, suscripción, pago, fijación del capital autorizado y Reforma de su  
14 estatuto.- **CUARTA DECLARACION ESPECIAL.**- La compareciente,  
15 señora **MARÍA ALEXANDRA SUÁREZ CHICAIZA**, en su calidad de Gerente  
16 General, en funciones prorrogadas y representante legal de la compañía  
17 **FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA "EN LIQUIDACIÓN"**.-  
18 **declara** BAJO JURAMENTO que su representada a la fecha no es  
19 contratista con ninguna obra pública que corresponda al Estado o  
20 cualesquiera de sus Instituciones. Sírvase usted señor Notario, agregar  
21 las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la  
22 presente Escritura.- (firmado).- Doctor Henry Taylor Terán. Matrícula del  
23 Foro de Abogados número veinticuatro dos mil nueve catorce.- **(HASTA**  
24 **AQUÍ LA MINUTA)**.- Leída que le fue la presente escritura, de principio  
25 a fin y en alta voz por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en  
26 todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firmó, en unidad de  
27 acto y conmigo la Notario de todo lo cual **DOY FE.**-



1 P) FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA "EN LIQUIDACIÓN"

2

3

4

5

6

7

8

9

*M. Alexandra Suarez Chicaiza*

f.- MARÍA ALEXANDRA SUÁREZ CHICAIZA

GERENTE GENERAL

C.C. 0913023057

R.U.C. 0991251650001

*Xavier Larrea Nowak*  
Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **TERCER** TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 109 MAR 2015



*Xavier Larrea Nowak*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución de Aprobación número **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000767** con fecha veinte de Marzo del año dos mil quince, suscrita por la Abogada Doris Alvarado Benites, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, al margen de la escritura de **REACTIVACION, CONVESION, ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, SUSCIPCION, PAGO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante mí, Abogado Xavier Larrea Nowak, el nueve de Marzo del año dos mil quince.-

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 25 de Marzo del 2015



*Xavier Larrea Nowak*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO XLI GUAYAQUIL



ESPACIO  
RESERVADO



Factura: 001-002-000002078



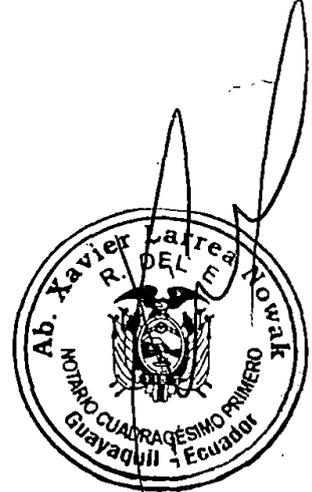
20150901041P01301

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

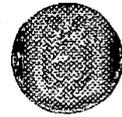
Escritura N°:	20150901041P01301						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA	REPRESENTADO POR	RUC	0991251650001		GERENTE GENERAL	MARIA FERNANDA SUAREZ CHICAIZA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón			Parroquia	
GUAYAS			GUAYAQUIL			ROCA	
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>DE</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 14.766  
FECHA DE REPERTORIO: 26/mar/2015  
HORA DE REPERTORIO: 09:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000767, dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. DORYS ALVARADO BENITES**, el **20 de marzo del 2015**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA, Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, fijación de Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto**, de fojas **1.825 a 1.849**, Registro Industrial número **80**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14766



Guayaquil, 30 de marzo de 2015

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 1097130

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

28 ABR 2015 HORA: 12:14

Receptor: Robert Layne Costello

Firma: 

1021732



24  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0000767

AB. DORYS ALVARADO BENITES  
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (S)

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución 06-G-IJ-0006604 de 19 de septiembre del 2006, la misma que fue rectificada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004659 del 17 de julio de 2007, e inscritas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 2 de agosto de 2007, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA** por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías Valores y Seguros dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 9 de marzo del 2015, ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0169** de 20 de marzo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2015-142 del 10 de marzo del 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **20 MAR 2015**

AB. DORYS ALVARADO BENITES  
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (S)

ORL  
Exp. 67669  
Trámite # 8452 (2015)

